

N.º 577.043



por el con cargo al artículo 8º del Regl. 1º del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda que en su nombre a los Autorios Estatales y otros, se les satisfaga la cantidad de veinte pesos y quinientos pesos en concepto de sueldo y compensación del Archivero Notario del Juzgado Municipal, con cargo al articulo único del citado Decreto del presupuesto corriente.

El Ayuntamiento acuerda que se satisfagan a favor de sucesos la cantidad de noventa y nueve pesos y el importe de seis reales de la tasa de protocollo su ministración para el alumbrado público de este villa, con cargo al material del art. 2º del capítulo 3º del presupuesto corriente; y además vienen a continuación de pesetas por medida para encender tales alumbrados con cargo a otro concepto.

El Ayuntamiento acuerda en virtud de la reunión y deliberación de este Pleno Municipal se dirija al autorizado comunicacion al Sr. Gobernador Civil de este Principado para que, solo en su conveniente se estableca en esta villa un puesto de Guardia Civil ai para la custodia y vigilancia del orden público como paseo de las fiestas de su término Territorio; Hallendose conforme el Ayuntamiento en la villa la casa Querida para su instalación, bajo las condiciones convenientes al caso.

El Ayuntamiento acuerda en virtud del acuerdo número de 20 y otros anteriores de 1886 que estudian en este Pleno, se proceda a la destitución de ellas por medios del cenciamiento y previa autorización del Señor Gobernador de la Provincia y guardando las precauciones y demás circunstancias preventivas y para otras operaciones.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la correspondencia dada orden del día de Constitución y Sesiones de diez y seis del actual mes una en otra del día siguiente.

